

//////

28, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 50, 51, 52, 53,
54, 59, 60, 61, 65, 66, 70, 71, 74, 75, 76,
77, 80, 81, 84, 89, 94, 95 y 96 -por me
nor precio- y renglones nos. 14,
16, 18, 19, 23, 41, 43, 49, 55, 79, 85, 86,
99, 100, 101, 102 y 103 -por única o
ferta- de acuerdo a su prespues-
to de fs. 51/58 y por el importe
total de AUSTRALES DIECISIETE MIL
QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON /
CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

A 17.547,44

Dto. 4% p.p. 12 ds. f.f.

2°.- Declarar desiertos los renglones nos. 12, 13, 17,
24, 25, 30, 33, 40, 45, 48, 56, 57, 62, 63, 64, 68, 82, 83, 88, 90, 91, 92 y 93
-por falta de ofertas- y proceder a un nuevo llamado conforme
a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto
5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no //
inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Afectar el presente gasto a la Cuenta "Otros //
bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto Ge
neral de gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art
13 de la Ley de Contabilidad).

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Com-
pras, a sus efectos.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO